

CIRCULAR

GLOG-0734-2008

San Isidro, 19 de Marzo de 2008

A: Gerentes de Área
Gerentes de Operaciones
Gerente Proyecto Modernización Refinería Talara
Asesoría Proyectos E & P y Energía
Adjunto Gerencia General
Departamento Legal
Departamento Relaciones Corporativas
Secretaria General

De: Gerencia Área Administración

Asunto Aprobación del “Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones Internacionales de PETROPERU S.A. para Proyectos bajo Modalidad Especial”

De conformidad con lo establecido en los numerales 10.1 y 23 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones Internacionales de Petróleos del Perú – PETROPERU aprobado mediante Hoja de Acción N° GLOG-0733-2008 del 19/03/2008, adjunto se remite el “Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones Internacionales de PETROPERU S.A. para Proyectos bajo Modalidad Especial”, aprobado por Gerencia General según Hoja de Acción N° GLOG-0733-2008 del 19/03/2008.

El Procedimiento en mención es vigente desde la fecha de su aprobación (19/03/2008).


Geordie Montoya González
Gerente (i)

c.c. Gerencia General
Gerencia Auditoría Interna

	MANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE PETROPERU S.A.	Código: Elaborado: 19/03/08
		Revisado:
GER. ADM. DPTO. LOGÍSTICA	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INTERNACIONALES PARA PROYECTOS BAJO MODALIDAD ESPECIAL	Versión : 1.0 Página del Capítulo: 1 de 17

Í N D I C E

	<u>Página</u>
1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. NORMAS GENERALES	2
4. DE LA APROBACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS E INFORME TECNICO - ECONOMICO	2
5. DE LA DESIGNACIÓN, COMPETENCIA Y FACULTADES DEL COMITÉ AD – HOC	4
6. ETAPA DE PRECALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES	4
6.1 DE LOS PARTICIPANTES PARA LA PRECALIFICACIÓN	4
6.2 CONVOCATORIA PARA LA PRECALIFICACIÓN	5
6.3 ETAPA DE PRECALIFICACIÓN	6
7. PROCESO POR COMPETENCIA INTERNACIONAL	8
7.1 APROBACIÓN DEL MER, BASES Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	8
7.2 CONVOCATORIA	9
7.3 CONDICIONES DEL PROCESO	9
7.4 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	10
7.5 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	11
7.6 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	12
7.7 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	12
7.8 RECURSOS DE IMPUGNACIÓN	13
7.9 GARANTÍAS	14
7.10 CONTRATOS	15
7.11 PENALIDADES	16
7.12 RESOLUCIÓN DE CONTRATO	16
7.13 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	16

	MANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE PETROPERU S.A.	Código: Elaborado: 19/03/08
		Revisado:
GER. ADM. DPTO. LOGÍSTICA	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INTERNACIONALES PARA PROYECTOS BAJO MODALIDAD ESPECIAL	Versión : 1.0 Página del Capítulo: 2 de 17

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento base para las adquisiciones y contrataciones internacionales de PETROPERU para Proyectos en la "Modalidad Especial" conforme a lo establecido en los numerales 10.1 y 23 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones Internacionales de PETROPERU S.A. aprobado mediante Hoja de Acción N° GLOG-0730-2008 del 18/03/2008

2. ALCANCE

El presente procedimiento es aplicable a las adquisiciones y contrataciones internacionales que por su complejidad y requerimientos de financiamiento de proyectos se realizarán bajo el Sistema de Contratación denominado "Modalidad Especial", tales como las contrataciones internacionales que PETROPERU efectúe para proyectos especiales (p.ej. Proyecto Modernización Refinería Talara), bajo adjudicaciones tales como: FEED (Front – End Engineering Design o Ingeniería Básica Extendida), EPC (Engineering, Procurement and Construction o Ingeniería Detallada, Suministro y Construcción) desarrollados en forma independiente o en un solo proceso (FAST – TRACK), bajo la modalidad OBE (Open Book Estimate o Estimado a Libro Abierto) u otras modalidades similares, PMC (Project Management Consultant o Supervisión de la Ejecución del Proyecto) u otros similares, Servicio de licenciamiento y preparación de paquetes de diseño básico de tecnologías licenciadas de procesos, u otros o similares.

En todo lo no previsto en el presente Procedimiento, será de aplicación el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones Internacionales de PETROPERU en lo que resulte aplicable, quedando de potestad de la Gerencia General la incorporación de nuevos elementos que serán sustentados oportunamente y que formarán parte del presente procedimiento.

3. NORMAS GENERALES

Los procesos por competencia bajo este procedimiento, se rigen por las normas generales y principios contenidos en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones Internacionales de PETROPERU.

4. DE LA APROBACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS E INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO

4.1 El Originador¹ tramitará y aprobará los requerimientos, siendo responsable de determinar las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, Expediente Técnico que identifiquen el bien, servicio u obra a contratar, respectivamente.

4.2 El Originador debe elaborar un Informe Técnico – Económico en el que sustente (i) el supuesto de contratación internacional, (ii) la prestación principal (iii) el por qué se adopta la Modalidad Especial y, de ser el caso, (iv) la necesidad de realizar una etapa de precalificación.

¹ Originador: Dependencia que genera el requerimiento para las adquisiciones o contrataciones.



	MANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE PETROPERU S.A.	Código: Elaborado: 19/03/08
GER. ADM. DPTO. LOGÍSTICA	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INTERNACIONALES PARA PROYECTOS BAJO MODALIDAD ESPECIAL	Revisado: Versión : 1.0 Página del Capítulo: 3 de 17

Cabe señalar que dependiendo de la complejidad del requerimiento, o de la envergadura del mismo, o del comportamiento del mercado internacional, u otro factor, se puede contemplar un proceso por competencia internacional, que comprenda una etapa de precalificación de participantes, en cuyo caso el proceso se inicia con la convocatoria de la etapa de precalificación.

- 4.3 El Originador deberá incluir en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones el requerimiento de la adquisición o contratación y remitir a la dependencia Ejecutora respectiva los siguientes documentos: requerimiento, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Expediente Técnico, según corresponda y documentos respectivos, a fin de que la dependencia Ejecutora² proponga a la Gerencia General el nombramiento del Comité Ad-Hoc.

En caso se requiera una etapa de precalificación, el Originador sólo deberá presentar una solicitud aprobada por el nivel II, a la dependencia Ejecutora respectiva adjuntando: (i) un alcance del requerimiento, (ii) los criterios para la precalificación, (iii) relación de potenciales invitados a participar, de ser el caso (iv) lugares y medios de la convocatoria. Para estos casos, bastará con esta documentación para que la dependencia Ejecutora proponga a la Gerencia General el nombramiento del Comité Ad-hoc y de inicio a la convocatoria de la etapa de precalificación.

Posteriormente el Originador deberá presentar a la dependencia Ejecutora para la aprobación del Expediente de Contratación, la documentación indicada en el primer párrafo de este numeral, de ser el caso, para posterior entrega al Comité Ad-hoc de la documentación que le permita efectuar la convocatoria del proceso por competencia.

- 4.4 Teniendo en cuenta la viabilidad económica, técnica y/o administrativa de la vinculación, el Originador en el requerimiento determinará si la adquisición o contratación, se realizará en un solo proceso según relación de ítems, en la que los bienes, servicios u obras, siendo de naturaleza distinta, deben encontrarse vinculadas entre sí. Cada uno de los ítems constituye un proceso individual dentro del proceso por competencia internacional, a los cuales les serán aplicables las reglas correspondientes al proceso por competencia principal.
- 4.5 La aprobación de los requerimientos, Informe Técnico – Económico, Buena Pro, decisión de anular o cancelar el proceso, Bases, atención de recursos de apelación, suscripción de contratos, u otros actos previstos en este Procedimiento, se realizarán de acuerdo al Cuadro de Niveles de Aprobación vigente.



² Dependencia Ejecutora: Dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones.

	MANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE PETROPERU S.A.	Código: Elaborado: 19/03/08
		Revisado:
GER. ADM. DPTO. LOGÍSTICA	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INTERNACIONALES PARA PROYECTOS BAJO MODALIDAD ESPECIAL	Versión : 1.0 Página del Capítulo: 4 de 17

5. DE LA DESIGNACIÓN, COMPETENCIA Y FACULTADES DEL COMITÉ AD-HOC

- 5.1 La designación del Comité Ad-Hoc encargado del proceso por competencia internacional bajo el sistema de contratación denominado "Modalidad Especial" será aprobada por la Gerencia General.
- 5.2 El Comité Ad-Hoc, estará conformado por tres (3) o cinco (5) integrantes, dependiendo de la complejidad del proceso. En la resolución de nombramiento se establecerá la conformación, así como, los cargos y suplencias respectivas.
- 5.3 En los casos que se requiera una etapa de precalificación, el Comité Ad-Hoc designado para el proceso por competencia internacional, se encargará de la etapa de precalificación, toda vez que ésta tiene como finalidad, seleccionar a los postores que se invitarán al proceso por competencia internacional.

Es competencia del Comité Ad-Hoc en la etapa de Precalificación, la evaluación de los participantes, de acuerdo a los criterios proporcionados por el Originador, desde la convocatoria hasta la determinación de los participantes precalificados, cuyos resultados serán publicados en la página web de PETROPERU y adicionalmente en la forma establecida en la convocatoria de la precalificación.

- 5.4 El Comité Ad-Hoc en la etapa de Precalificación, está facultado a efectuar consultas, sugerir modificaciones a los criterios proporcionados por el Originador u otros que sean necesarios y solicitar el apoyo que se requiera, siendo de aplicación para esta etapa lo establecido en los numerales 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento Interno de Organos Ad-hoc vigente.

6. ETAPA DE PRECALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Considerando la envergadura, complejidad y comportamiento del mercado, entre otros, se podrá establecer una precalificación de participantes, como etapa previa a la convocatoria del proceso por competencia internacional. El resultado de esta etapa traerá consigo la determinación de una lista de precalificados para participar en el proceso por competencia internacional.

6.1 DE LOS PARTICIPANTES PARA LA PRECALIFICACIÓN

En la precalificación, podrán presentarse agentes extranjeros no domiciliados en el país, en forma individual o en forma asociativa. Los participantes no deberán encontrarse impedidos para contratar con PETROPERU S.A. ni estar inhabilitados para contratar con el Estado Peruano.

En el caso de presentarse, en esta primera etapa, en forma asociativa, ésta será a través de una promesa de Consorcio, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la



	MANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE PETROPERU S.A.	Código: Elaborado: 19/03/08
GER. ADM. DPTO. LOGÍSTICA	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INTERNACIONALES PARA PROYECTOS BAJO MODALIDAD ESPECIAL	Revisado: Versión : 1.0 Página del Capítulo: 5 de 17

presentación de su propuesta en el proceso por competencia internacional, salvo lo establecido en el literal k) del numeral 6.3.

En el supuesto de que el Consorcio esté conformado por uno o más agentes extranjeros no domiciliados y uno o más agentes nacionales, en la promesa de Consorcio se deberá indicar que la prestación principal será ejecutada íntegramente por el agente extranjero no domiciliado.

6.2 CONVOCATORIA PARA LA PRECALIFICACIÓN

- a) La convocatoria para la precalificación, se efectuará de manera pública a través de diferentes medios de comunicación y/o invitación directa. Se optará por invitación pública cuando se busquen innovaciones tecnológicas o no se cuente con información suficiente de proveedores en el mercado internacional, o cuando se requiera contar con la mayor participación de proveedores a precalificar. Se optará por la invitación directa cuando se tenga definido el mercado de proveedores, debiendo encontrarse respaldado por el informe Técnico - Económico correspondiente.
- b) En la convocatoria de precalificación, se hará referencia al número del proceso por competencia internacional a convocarse, el alcance general del objeto de este proceso, la información requerida y el cronograma respectivo, en el cual se encuentre prevista una etapa de consultas, de ser el caso.
- c) Para la convocatoria de la precalificación, el Comité Ad-hoc remitirá el documento que contenga aspectos como: alcances del requerimiento, condiciones, instrucciones para participar, información requerida, anexos u otros, el mismo que deberá contar con la aprobación previa del Originador que aprobó la solicitud señalada en el numeral 4.3 del presente Procedimiento.

En esta etapa de precalificación, no se remitirán Bases del proceso por competencia internacional (entiéndase, Bases Administrativas, Bases Técnicas, incluido Criterios y Parámetros de Evaluación y Proforma de Contrato), pues dicho documento será de conocimiento en la convocatoria del proceso antes mencionado.

- d) En la etapa de precalificación se establecerán criterios para calificar de acuerdo a lo determinado por el Originador, como por ejemplo: experiencia, capacidad legal, comercial, técnica, financiera, económica, referencias, disponibilidad, declaración de interés o cualquier otra información para cumplir con el objeto de la contratación.
- e) El Originador establecerá los criterios que empleará para la precalificación, de acuerdo a la naturaleza, complejidad, envergadura, comportamiento del mercado, etc. Excepcionalmente los criterios pueden ser de carácter reservado con el debido sustento del Originador.



	MANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE PETROPERU S.A.	Código: Elaborado: 19/03/08
		Revisado:
GER. ADM. DPTO. LOGÍSTICA	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INTERNACIONALES PARA PROYECTOS BAJO MODALIDAD ESPECIAL	Versión : 1.0 Página del Capítulo: 6 de 17

En caso se determine que los criterios sean reservados, el Comité Ad-hoc enviará a una Notaría Pública, para su custodia, un sobre cerrado, debidamente lacrado, conteniendo la información de dichos criterios.

6.3. ETAPA DE PRECALIFICACIÓN

- a) La presentación de la información y/o documentación del participante para la precalificación, debe efectuarse de acuerdo al cronograma y en la forma indicada en la convocatoria de la precalificación, a través de la Oficina de Trámite Documentario de PETROPERU.
- b) En caso de postergarse la fecha de recepción de la información y/o documentación solicitada se comunicará a los participantes con la debida anticipación, la nueva fecha de recepción, por los mismos medios en que se efectuó la convocatoria de la precalificación.
- c) De existir consultas efectuada por los participantes, serán absueltas por el Comité Ad-Hoc en la etapa de precalificación, dentro de los plazos establecidos, y publicado en la página web de PETROPERU y adicionalmente en la forma establecida en la convocatoria de la precalificación.
- d) El participante deberá presentar la información y/o documentación requerida para la precalificación. En los casos de confidencialidad o secreto de información comercial, el participante podrá eximirse de presentar documentos como certificados, o constancias, los que podrán ser reemplazados por declaraciones juradas con la información solicitada. Los participantes serán responsables de la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados.
- e) La apertura de sobres con la documentación y/o información de los participantes, se realizará en acto privado con la participación de Notario Público. Adicionalmente, se comunicará al Órgano de Control Institucional respectivo, para los fines del caso.

En caso se haya establecido criterios reservados, de acuerdo a lo indicado en el literal e) del numeral 6.2 del presente Procedimiento, el Notario Público, en dicho acto, abrirá el sobre con la información de los criterios reservados, que mantenía en custodia, el mismo que formará parte del Acta de apertura de sobres.

- f) Una vez abiertos los sobres, se procederá a la verificación de la información y/o documentación. Asimismo, el Comité Ad-hoc podrá solicitar a los participantes, las aclaraciones y/o subsanaciones, siempre y cuando ello no signifique modificación de la documentación presentada, y que sea determinante en la calificación.
- g) El Comité Ad-hoc se reserva el derecho de verificar la documentación presentada, y rechazará las que no cumplan con los criterios establecidos por el Originador, sin que ello pueda dar derecho a los participantes de la precalificación a demandar daños y perjuicios por los gastos en que hubieran podido incurrir, como



	MANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE PETROPERU S.A.	Código: Elaborado: 19/03/08
GER. ADM. DPTO. LOGÍSTICA	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INTERNACIONALES PARA PROYECTOS BAJO MODALIDAD ESPECIAL	Revisado: Versión : 1.0 Página del Capítulo: 7 de 17

consecuencia de la preparación y presentación de la información y/o documentación o de cualquier otro concepto.

- h) El Comité Ad-Hoc, luego de haber realizado, la revisión de la documentación presentada por los participantes, elaborará la lista de los participantes precalificados, la que será publicada en la página web de PETROPERU y adicionalmente en la forma establecida en la convocatoria de la precalificación.

En caso se hayan utilizado criterios reservados, conjuntamente con la lista en mención, se publicarán dichos criterios.

Únicamente los precalificados serán considerados para la invitación del proceso por competencia internacional a convocarse, estando impedido de presentarse cualquier otro participante que no haya sido precalificado o que no se haya presentado a la etapa de precalificación, salvo que se trate de un agente que se integre al consorcio y cuyo rol se circunscriba al aporte de recursos financieros. Queda establecido que la etapa de precalificación es vinculante respecto al proceso por competencia internacional a convocarse.

- i) Una vez publicado la lista de participantes precalificados, aquellos que no habrían precalificado, podrán solicitar aclaraciones al Comité Ad-hoc, sin que ello suspenda el proceso por competencia internacional. En ese caso, se dará un plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de participantes precalificados, para la presentación de la solicitud respectiva ante el Comité Ad-Hoc, quién la absolverá en forma definitiva dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles. Dicha decisión será publicada en la página web de PETROPERU y adicionalmente en la forma establecida en la convocatoria de la precalificación
- j) Cuando en la etapa de precalificación, quedara un solo participante precalificado, se podrá efectuar una negociación directa, teniendo en cuenta los requisitos técnicos solicitados y aplicando los principios de economía y de eficiencia.
- k) En la publicación de la lista de los participantes precalificados, el Comité Ad-Hoc determinará las acciones a seguir en caso se presenten los siguientes supuestos:
- i) Cuando el participante precalificado se consorcie con otro participante precalificado, la solicitud será aceptada siempre que se mantenga la concurrencia de más de un postor en el proceso por competencia internacional.
- ii) Si algún(os) integrante(s) del consorcio precalificado se retira(n) del consorcio, ya sea para desistirse de participar en el proceso, o para integrar otro consorcio precalificado, o sustituir a otro(s) integrante(s) de otro consorcio precalificado, deberá comunicar esta decisión al Comité Ad-Hoc. Asimismo, los consorcios involucrados informarán al Comité Ad-Hoc de esta variación para verificar el cumplimiento de los criterios y demás requisitos de la precalificación a fin de participar en el proceso por competencia.



	MANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE PETROPERU S.A.	Código: Elaborado: 19/03/08
		Revisado:
GER. ADM. DPTO. LOGÍSTICA	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INTERNACIONALES PARA PROYECTOS BAJO MODALIDAD ESPECIAL	Versión : 1.0 Página del Capítulo: 8 de 17

La formación de nuevos consorcios, no deberá conllevar a que en el proceso por competencia, participe un solo consorcio. En esos casos, el Comité Ad-hoc comunicará que no proceden dichas variaciones.

El Comité Ad-Hoc se pronunciará sobre las solicitudes de variación, en los plazos que se determinen en la publicación de la lista de los participantes precalificados.

Los nuevos consorcios presentarán una promesa de consorcio ante el Comité Ad-hoc, en la etapa del proceso por competencia.

- l) En el supuesto que ningún participante precalifique, el Comité Ad-Hoc comunicará dicho resultado al Originador para que se tome la decisión correspondiente, la misma que será debidamente fundamentada y aprobada por el mismo nivel que aprobó la solicitud de precalificación indicada en el numeral 4.3 del presente procedimiento.

7. PROCESO POR COMPETENCIA INTERNACIONAL

7.1 APROBACIÓN DEL MONTO ESTIMADO REFERENCIAL, BASES Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

- a) El Monto Estimado Referencial (MER) es determinado y aprobado por la dependencia Ejecutora en coordinación con el Originador.

En los casos de procesos de contratación del FEED – EPC, PMC u otros, bajo la modalidad OBE (Open Book Estimate o Estimado a Libro Abierto) en los que no se puede determinar el monto total de la propuesta, el MER puede establecerse de una manera aproximada sobre la base del estudio de viabilidad del proyecto, en cuyo caso será determinado y aprobado por el Originador. En estos casos, dicho MER no podrá ser utilizado para efectos de otorgar la buena pro, según lo señalado en el literal c) del numeral 7.7 del presente procedimiento.

El MER podrá ser de carácter reservado, correspondiendo autorizar su procedencia al nivel que compete aprobar las Bases.

- b) Las Bases y el Expediente de Contratación deberán ser aprobados por el Originador. La aprobación del Expediente de Contratación incluye, los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas o Expediente de Contratación, MER y la disponibilidad presupuestal. Entiéndase por Bases a las Bases Administrativas y Bases Técnicas, la cual a su vez incluirá una proforma de contrato.

- c) Una vez aprobado el Expediente de Contratación, el Comité Ad-Hoc deberá convocar el proceso por competencia Internacional.



	MANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE PETROPERU S.A.	Código: Elaborado: 19/03/08
		Revisado:
GER. ADM. DPTO. LOGÍSTICA	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INTERNACIONALES PARA PROYECTOS BAJO MODALIDAD ESPECIAL	Versión : 1.0 Página del Capítulo: 9 de 17

7.2 CONVOCATORIA

- a) Para los procesos por competencia internacional sin etapa de precalificación, la convocatoria se realizará de manera pública y/o invitación directa a través de diferentes medios de comunicación.
- b) En los procesos por competencia internacional con etapa de precalificación, la convocatoria se efectuará mediante invitación directa a los participantes que se encuentran en la Lista de precalificados.

Cuando se haya contemplado etapa de precalificación, la distribución de Bases será sin costo para los participantes.

7.3 CONDICIONES DEL PROCESO

- a) En los casos en que de manera sucesiva, simultánea o paralela se convoquen procesos por competencia internacional para la adjudicación del FEED-EPC y del PMC de determinado proyecto, deberá establecerse en la convocatoria de los referidos procesos, que el postor precalificado que participe en ambos procesos y resulte ganador de la Buena Pro en uno de ellos, deberá desistirse de continuar en el otro proceso. Para tal efecto, el postor precalificado presentará previamente un compromiso de desistimiento en ese sentido como parte de su propuesta técnica, el cual se hará efectivo de manera automática una vez suscrito el contrato respectivo.
- b) De la misma manera, los proveedores que participen o hayan sido adjudicados en el servicio de licenciamiento y preparación de paquetes de diseño básico de tecnologías licenciadas de procesos, así como las empresas que pertenezcan a un mismo grupo o holding de éstos, podrán participar en los procesos por competencia del FEED-EPC y PMC, siendo aplicable el literal precedente.
- c) Los participantes precalificados podrán efectuar consultas o solicitar aclaraciones respecto a las Bases, las cuales serán atendidas mediante un pliego absolutorio debidamente fundamentado por el Comité Ad-Hoc, y publicado en la página web de PETROPERU y adicionalmente en la forma establecida en la convocatoria del proceso por competencia. De haber modificaciones o precisiones al texto original de las Bases, éstas serán aprobadas por el mismo nivel que aprobó las Bases y se incorporarán automáticamente.

Asimismo, en la etapa de absolución de consultas, el Comité Ad-hoc podrá modificar de oficio las Bases, previo sustento del Originador y aprobación por el mismo nivel que aprobó las Bases.

En el caso que el MER sea de carácter reservado, éste se hará de conocimiento de los postores en el acto público del otorgamiento de Buena Pro, previo a la lectura de la propuesta ganadora.



	MANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE PETROPERU S.A.	Código: Elaborado: 19/03/08
		Revisado:
GER. ADM. DPTO. LOGÍSTICA	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INTERNACIONALES PARA PROYECTOS BAJO MODALIDAD ESPECIAL	Versión : 1.0 Página del Capítulo: 10 de 17

- e) El Comité Ad-Hoc podrá postergar cualquier etapa del proceso por competencia internacional, incluso hasta momentos previos al acto materia de postergación. La nueva fecha se dará a conocer por los mismos medios en que se efectuó la convocatoria.
- f) El proceso por competencia internacional podrá ser cancelado por el Comité Ad-Hoc a solicitud del Originador, en cualquier etapa hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, cuando por hechos sobrevinientes desaparezca la necesidad de adquirir o contratar el bien, servicio u obra, o varíe los términos de referencia establecidos originalmente en las Bases, por modificaciones presupuestales o en caso que sobrevinieran causas de fuerza mayor o caso fortuito que tornen imposible la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y/u obras. En este caso se publicará en la página web de PETROPERU y adicionalmente en la forma establecida en la convocatoria del proceso por competencia, y se hará la devolución del importe que el participante haya incurrido en la adquisición de las Bases, de ser el caso.
- g) El proceso por competencia internacional podrá declararse desierto en el caso que no se hayan presentado propuestas, no exista propuesta válida, o cuando el ganador de la buena pro o los siguientes postores en orden de prelación no cumplan con suscribir el contrato. En este caso se publicará en la página web de PETROPERU y adicionalmente en la forma establecida en la convocatoria del proceso por competencia.
- h) El proceso por competencia internacional podrá ser declarado nulo hasta antes de la suscripción del contrato cuando se hayan realizado actos dictados por órgano incompetente, contravengan normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita en este Procedimiento. En este caso se publicará en la página web de PETROPERU y adicionalmente en la forma establecida en la convocatoria del proceso por competencia, y se hará la devolución del importe que el participante haya incurrido en la adquisición de las Bases, de ser el caso.

7.4 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

- a) Si solo existiera un participante precalificado, la dependencia Ejecutora respectiva en coordinación con el Originador, podrá efectuar una negociación directa, teniendo en cuenta los requisitos técnicos solicitados y aplicando los principios de economía y de eficiencia.

b) Los participantes precalificados deberán presentar en el día y hora establecidos en la convocatoria, dos (02) sobres cerrados, uno conteniendo la propuesta técnica y el otro, la propuesta económica. Ambas propuestas deberán ser presentadas en original y dos copias, cada una.



	MANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE PETROPERU S.A.	Código: Elaborado: 19/03/08
		Revisado:
GER. ADM. DPTO. LOGÍSTICA	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INTERNACIONALES PARA PROYECTOS BAJO MODALIDAD ESPECIAL	Versión : 1.0 Página del Capítulo: 11 de 17

- c) La recepción y apertura de propuestas se hará en acto público con presencia de Notario Público, y adicionalmente se participará al Órgano de Control Institucional respectiva, para los fines del caso, según corresponda. A este acto podrán asistir los postores. En caso los postores no puedan estar presentes en el acto público, podrán presentar sus propuestas a través de la Oficina de Trámite Documentario de PETROPERU, bajo su responsabilidad, costo y riesgo.

La entrega de propuestas en el acto, será llamando a los postores en el orden en que adquirieron las Bases u orden alfabético en caso de participación de precalificados, si éste no se encontrara presente al momento del llamado, perderá la oportunidad de presentación de su propuesta.

El Presidente del Comité Ad-Hoc leerá según lo estipulado en las Bases, los nombres de los postores y detalles principales de las propuestas. Se dará por terminado el acto, luego de la lectura del Acta, consignándose las observaciones que hubiera, la que será suscrita por miembros del Comité Ad-hoc y por los postores o representantes acreditados que deseen hacerlo.

- d) En todos los casos, los postores deberán presentar los documentos solicitados en las Bases. Toda información entregada por el postor en su propuesta tendrá el carácter de declaración jurada. Los postores serán responsables de la exactitud y veracidad de todos los documentos.
- e) El Comité Ad-hoc en coordinación con el Originador, establecerá en las Bases el idioma en que los postores presentarán sus propuestas y documentación respectiva; a excepción de los catálogos, folletos y similares que se soliciten en las Bases que podrán ser redactados en su idioma de origen, en cuyo caso queda a potestad del Comité Ad-Hoc solicitar las traducciones que estime pertinente.
- f) Después de la recepción de propuestas se procederá a su evaluación. El Comité Ad-Hoc podrá solicitar a los postores aclaraciones respecto a su propuesta, siempre y cuando ello no signifique modificación de la propuesta presentada.

Se entiende por modificación, a la variación de los requisitos técnicos mínimos establecidos en las Bases, las características técnicas, precio, objeto, plazo y otras condiciones que puedan influir en la evaluación de propuestas.

7.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Recibidas las propuestas se procederá a su evaluación según lo establecido en las Bases.

- a) **Evaluación Técnica:** El Comité Ad-Hoc verificará que las ofertas cumplan con los requerimientos establecidos en las Bases. Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité Ad-Hoc aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes conforme a los criterios establecidos para cada factor.



	MANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE PETROPERU S.A.	Código: Elaborado: 19/03/08
		Revisado:
GER. ADM. DPTO. LOGÍSTICA	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INTERNACIONALES PARA PROYECTOS BAJO MODALIDAD ESPECIAL	Versión : 1.0 Página del Capítulo: 12 de 17

Las propuestas técnicas que cumplan los requisitos establecidos en las Bases serán admitidas para la evaluación económica.

- b) **Evaluación Económica:** Cuando corresponda asignar puntaje, el Comité Ad-Hoc asignará el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto; al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional.

En los casos que el rendimiento sea uno de los factores representativos para la determinación de la mejor oferta, se podrá establecer en la evaluación económica, una metodología de evaluación en la que se incluya un término referente a la evaluación del rendimiento y costos, otorgándose el mayor puntaje económico a la propuesta que obtenga el mejor valor de realización económico, y al resto, de manera proporcional, utilizando para ello un modelo de evaluación que será incluido en las Bases.

Asimismo, para aquellos procesos por competencia internacional para la contratación de proyectos especiales, como es el caso de la modalidad OBE (Open Book Estimate o Estimado a Libro Abierto) se podrá evaluar la propuesta económica en función de costos unitarios, factores u otros, sin que necesariamente se determine un monto total de la propuesta económica. En este caso, el Comité Ad-Hoc, aplicará la metodología determinada por el Originador, de acuerdo a la naturaleza y complejidad del proyecto.

7.6 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Las causales de descalificación de propuestas en el proceso por competencia internacional son las siguientes:

- a) Las propuestas técnicas se descalificarán cuando:
- No cumplan con los requisitos técnicos establecidos en las Bases.
 - No se presente la documentación requerida como obligatoria.
 - Contengan información falsa y/o inexacta con respecto al cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos y en los factores de evaluación.
 - No alcancen el puntaje mínimo requerido para acceder a la evaluación económica, de ser el caso.
- b) Las propuestas económicas serán descalificadas cuando presenten errores u omisiones no subsanables.

7.7 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- a) Se otorgará la Buena Pro a la mejor propuesta de acuerdo a los criterios y parámetros de evaluación establecidos en las Bases.



	MANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE PETROPERU S.A.	Código: Elaborado: 19/03/08
		Revisado:
GER. ADM. DPTO. LOGÍSTICA	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INTERNACIONALES PARA PROYECTOS BAJO MODALIDAD ESPECIAL	Versión : 1.0 Página del Capítulo: 13 de 17

- b. En caso exista una sola propuesta se otorgará la Buena Pro a condición de que cumpla con los términos de referencia establecidos en las Bases.
- c. El Comité Ad-hoc podrá adjudicar la Buena Pro en procesos por competencia a propuestas que superen el Monto Estimado Referencial, requiriéndose para ello contar con la asignación suficiente de recursos y la conformidad del nivel respectivo del Originador según Cuadro de Niveles de Aprobación vigente.

En los procesos de contratación que por su naturaleza como por ejemplo la modalidad OBE (Open Book Estimate o Estimado a Libro Abierto) en los que no se puede determinar el monto total de la propuesta económica, el Comité Ad-hoc otorgará la Buena Pro a la mejor propuesta técnico – económica, previo análisis y conformidad del Originador y con la autorización de Gerencia General.

- d. El otorgamiento de la Buena Pro será publicado en la página web de PETROPERU y adicionalmente en la forma establecida en la convocatoria. Se da por notificada la Buena pro el mismo día de la publicación.

7.8 RECURSOS DE IMPUGNACIÓN

- a) Los postores que hayan presentado propuesta podrán interponer recurso de apelación, el cual será resuelto por la Gerencia General como instancia definitiva.
- b) Sólo podrán ser objeto de apelación aquellos aspectos relacionados con la evaluación técnica y económica. En ningún caso, se admitirán apelaciones que constituyan cuestionamiento a las Bases.
- c) El recurso de apelación será presentado por escrito ante el Comité Ad-Hoc encargado del proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicado el otorgamiento de la Buena Pro.
- d) El Recurso de Apelación se presentará acompañado de una Carta Fianza a favor de PETROPERU con vigencia no menor de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación, por un monto equivalente al 3 % del MER, cuando éste no supere los MMUS\$ 500, y del 1% del MER, cuando éste sea igual o superior a MMUS\$ 500. En el caso de procesos según relación de ítems, dicho porcentaje se aplicará respectivamente sobre el MER del ítem que se apele.

La Carta Fianza debe ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de PETROPERU y será emitida por una entidad Bancaria o Financiera autorizados y acreditados en el Perú por la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, a satisfacción de PETROPERU.



	MANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE PETROPERU S.A.	Código: Elaborado: 19/03/08
GER. ADM. DPTO. LOGÍSTICA	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INTERNACIONALES PARA PROYECTOS BAJO MODALIDAD ESPECIAL	Revisado: Versión : 1.0 Página del Capítulo: 14 de 17

El recurso de apelación no será admitido cuando no se adjunte la Carta Fianza respectiva.

El recurso de apelación será declarado improcedente, cuando sea interpuesto fuera del plazo establecido, cuando el que suscriba el recurso no sea el postor o su representante acreditado, o cuando no cumpla con presentar adecuadamente la carta fianza.

El recurso de apelación será declarado infundado cuando el objeto de impugnación no verse sobre la evaluación técnica y/o económica y carezca del sustento correspondiente.

De declararse improcedente o infundado el recurso de apelación, PETROPERU S.A. ejecutará y honrará a su favor la Carta Fianza presentada.

- e) Para atender el recurso de apelación, el Comité Ad-Hoc del proceso elevará el recurso y el expediente de contratación a la Administración, quién nombrará un Comité de Apelación, el cual se encargará de elaborar el Informe Técnico-Legal y el Proyecto de Resolución que someterá a la Gerencia General para su aprobación. El plazo para resolver la apelación será dentro de los cinco (5) días hábiles desde admitido el recurso.

El Comité de Apelación, no podrá estar conformado por algún Miembro del Comité Ad-Hoc.

- f) Es procedente el desistimiento del recurso de apelación dentro de los dos (2) días hábiles de admitido el recurso; en este caso, PETROPERU S.A. ejecutará el 10% del monto de la garantía presentada. El desistimiento se solicitará mediante escrito con firma legalizada ante Notario Público.

7.9 GARANTÍAS

- a) Es potestad de PETROPERU S.A. solicitar las garantías que sean necesarias, entre las que se pueden considerar:

- Garantía de fiel cumplimiento.- Para garantizar el cumplimiento del contrato. El porcentaje mínimo es 10% del monto contractual.
- Garantía de buen rendimiento.- Para garantizar el rendimiento de los bienes, servicios u obras entregados. El porcentaje máximo es hasta el 20% del monto contractual.
- Garantía de validez de oferta.- Para garantizar la validez de la propuesta del postor, la que será ejecutada y honrada en caso el postor no cumpla con mantener la validez de su propuesta hasta la suscripción del contrato, o cuando no cumpla con suscribir el contrato. Esta garantía será por el 20% de su oferta, la



	MANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE PETROPERU S.A.	Código: Elaborado: 19/03/08
		Revisado:
GER. ADM. DPTO. LOGÍSTICA	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INTERNACIONALES PARA PROYECTOS BAJO MODALIDAD ESPECIAL	Versión : 1.0 Página del Capítulo: 15 de 17

cual será presentada en su propuesta económica. En caso que el proceso sea según relación de ítems, esta garantía será por el 20% de su propuesta económica de cada ítem.

Dichas garantías deben cumplir las características señaladas en el literal d) del numeral 7.8 del presente Procedimiento, y serán ejecutadas y honradas en caso incumplan para los fines por la cual fueron presentados.

- b) PETROPERU podrá otorgar adelantos siempre que haya sido establecido en las Bases, y en porcentajes señalados en las mismas. Cuando se haya contemplado la entrega de adelantos, el Contratista deberá presentar una Carta Fianza por idéntico monto, con las mismas características señaladas en el literal d) del numeral 7.8 del presente Procedimiento.

La amortización de los adelantos se hará conforme a lo establecido en las Bases.

- c) Las garantías otorgadas por el Contratista, se ejecutarán cuando éste no la hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución el Contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del Contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses.

7.10 CONTRATOS

- a) La suscripción de contratos, serán gestionados por la dependencia Ejecutora respectiva. Una vez consentida la Buena Pro, PETROPERU citará dentro de los plazos establecidos en las Bases, al postor ganador de la Buena Pro para la entrega de las garantías y documentos establecidos en las Bases y para la suscripción del contrato.
- b) Excepcionalmente, y siempre que no modifiquen los Términos de Referencia y no contravengan la Pro forma de contrato establecidos en las Bases, en los contratos de los servicios de licenciamiento y preparación de paquetes de diseño básico de tecnologías licenciadas de procesos, o similares, en los que existen cláusulas de contratos de adhesión, éstas podrán ser incorporadas al contrato por PETROPERU.
- c) El postor al que se haya otorgado la Buena Pro deberá cumplir con entregar dentro del plazo establecido, las garantías y documentos requeridos en las Bases, después del consentimiento de la Buena Pro y antes de la formalización del contrato.
- d) El incumplimiento de lo estipulado en el literal anterior, en el plazo que se haya establecido, originará la pérdida de su derecho al otorgamiento de la Buena Pro, y PETROPERU ejecutará y tramitará el honramiento de las garantías correspondientes, salvo que por razones debidamente justificadas sea necesario extender el plazo establecido en las Bases.



	MANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE PETROPERU S.A.	Código: Elaborado: 19/03/08
		Revisado:
GER. ADM. DPTO. LOGÍSTICA	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INTERNACIONALES PARA PROYECTOS BAJO MODALIDAD ESPECIAL	Versión : 1.0 Página del Capítulo: 16 de 17

- e) Vencido el plazo otorgado, sin que se haya suscrito el contrato, el postor ganador de la Buena Pro perderá su derecho a la adjudicación de la Buena Pro y PETROPERU ejecutará y honrará en definitiva las garantías respectivas y podrá optar entre convocar un nuevo proceso o adjudicar la Buena Pro a los siguientes postores en el orden de prelación establecido por el Comité Ad-Hoc, comunicando este hecho en la página web de PETROPERU y directamente a los postores. Para tal efecto, la dependencia Ejecutora comunicará al Originador a fin de que adopte la decisión correspondiente.

En el caso que se opte por una nueva convocatoria, ésta será efectuada por el mismo Comité Ad-Hoc designado.

7.11 PENALIDADES

El incumplimiento por parte del Contratista en la entrega del bien, servicio u obra en los plazos acordados, estará sujeto a penalidad por cada día de atraso según lo establecido en las Bases. El monto será deducido de la factura pendiente de pago o en su defecto de la Carta Fianza respectiva.

En las Bases y en el Contrato se podrá disponer otras penalidades siempre que corresponda a la naturaleza de la prestación.

7.12 RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- a) PETROPERU podrá resolver el contrato cuando el Contratista:
- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación;
 - Haya acumulado el monto máximo de la penalidad señalado en las Bases; y,
 - Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación;

Cabe precisar que las causales antes indicadas son enunciativas más no limitativas.

- b) El Contratista podrá resolver el contrato cuando PETROPERU incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, pese a haber sido requerida para corregir tal situación.

7.13 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que se deriven del contrato, incluyendo desde su suscripción, ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez, se resolverán mediante arbitraje de derecho, en idioma español, bajo las leyes peruanas y de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Reglamento Procesal del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, o por el de la Cámara de Comercio Internacional (CCI)



	MANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE PETROPERU S.A.	Código: Elaborado: 19/03/08
		Revisado:
GER. ADM. DPTO. LOGÍSTICA	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INTERNACIONALES PARA PROYECTOS BAJO MODALIDAD ESPECIAL	Versión : 1.0 Página del Capítulo: 17 de 17

u otra institución mundial especializada en la solución de controversias de carácter internacional.

La controversia será resuelta por un Tribunal Arbitral integrado por tres miembros. Cada una de las partes designará a un árbitro, los cuales designarán a un tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal. El laudo emitido por el Tribunal Arbitral será inapelable y definitivo.

